MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 001
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati – Paraguay

CONTRATO N° 14/2019

Entre Municipalidad de Tobati, domiciliada en 14 de Mayo esq. Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Dan Alberto González Vera, con Cédula de Identidad N° 2.225.413, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma IBAGO Constructora y Servicios, domiciliada en Tte. Ettiene casi Mcal. López de la Ciudad de Fernando de la Mora Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por Luis Miguel Ibarra Gómez, con Cédula de Identidad N° 3.746.161, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de trabajos de alcantarillado, mantenimiento, carga, nivelación, compactación y cuneteado de caminos del Distrito**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación de las derivadas del llamado por Contratación por Excepción N° 02/2019 "**Trabajos de alcantarillado, mantenimiento, carga, nivelación, compactación y cuneteado de caminos del Distrito**", convocado por la Municipalidad de Tobati.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere,
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,
c) *[Cualquier otra documentación respaldatoria que la DNCP o la convocante, considere pertinente].*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 366463, el Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 02/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tobati. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 461/2019.-

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Trabajos de alcantarillado, mantenimiento, carga, nivelación, compactación y cuneteado de caminos del Distrito	*Gl*	*1*	*189.500.000*	*189.500.000*

Total: 189.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento Ochenta y Nueve Millones, Quinientos Mil. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos

IBAGO CONSTRUCTORA RUC 3.746.161-3

de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
Los bienes o servicios deben ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Nota o Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Tramo Barrio San Roque – Tramo Barrio Santa Rita – Tramo Villa Artesanal y Sosa Kue – Tramo Villa Jazmín – Tramo Villa del Sol – Tramo San Antonio – Tramo San Francisco.-

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Rubro	Unidad	Cantidad
Reparación y mantenimiento de Caminos de Tierra		
1.1. Relleno, compactación y perfilado de caminos de tierra - Tramo Barrio San Roque - 1,5km	ML	1.500
1.2. Relleno, compactación y perfilado de caminos de tierra - Tramo Santa Rita - 1,8km	ML	1.800
1.3. Relleno, compactación y perfilado de caminos de tierra - Tramo Villa Artesanal y Sosa Kue - 1,5km	ML	1.500
1.3. Relleno, compactación y perfilado de caminos de tierra - Tramo Villa Jazmín - 6km	ML	6.000
1.3. Relleno, compactación y perfilado de caminos de tierra - Tramo Villa del Sol - 800 ML	ML	800
1.3. Relleno, compactación y perfilado de caminos de tierra - Tramo San Antonio - 1,5km	ML	1.500
1.3. Relleno, compactación y perfilado de caminos de tierra - Tramo San Francisco - 2,4 km	ML	2.400

Se utilizara tierra roja, ripio y rechazo de piedra de cantera para el levantamiento de caminos. Se utilizará Motoniveladora, Pala Cargadora y Retroexcavadora para realizar el perfilado de las calzadas, se trazarán los ejes de calle y el ancho de los mismos para conformar el abovedado de las calzadas con una pendiente de 8% como mínimo hacia los lados, la terminación de los laterales será en forma de cuneta; y posteriormente compactados mecánicamente con apoyo logístico de la Municipalidad de Tobati (Equipos y personales). En las zonas donde se requiera limpieza y apertura de canales se procederá a la habilitación de los mismos mediante excavación con retroexcavadora o en forma manual de acuerdo a los requerimientos in situ.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de: *Servicios Generales*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

IBAGO CONSTRUCTORA
RUC: 3.746.161-3

MUNICIPALIDAD DE TOBATI * INTENDENCIA

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tobati, República del Paraguay, el día *04 del* mes junio del año 2019.-

Firmado por: Lic. Dan A. González Vera en nombre de la Contratante.	Firmado por: Luis Miguel Ibarra Gómez en nombre del Proveedor.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

IBAGO CONSTRUCTORA
RUC: 3.746.161-3